

**CUADRO DE RETRIBUCIONES DE GESTIÓN PROCESAL Y TÉC. ESPECIALISTAS DEL
INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)**
Las retribuciones se incrementan para 2021 un 0,9 % sobre las de 2020

Retribuciones mensuales	Gestión Grupo I (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo II (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo III (y Téc.Espec.INT)	Gestión Grupo IV (J.Paz)
Sueldo	1.213,90	1.213,90	1.213,90	1.213,90
Trienios anteriores a 1/1/04	48,62	48,62	48,62	48,62 (S.Paz, 54,70)
Trienios después de 1/1/04	60,70	60,70	60,70	60,70
C.General de Puesto (C.G.P.)	363,46	334,64	320,26	305,87 (S.Paz, 464,10) <u>Si ocupa puesto de Secretario de Paz:</u> 320,29
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	442,61	413,81	399,42	385,07 (S.Paz, 481,26)
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	437,32	437,32	437,32	437,32 (S.Paz, 437,32)
Artículo 8.2 y 8.3 (RD 1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 144,38; Peligrosidad, ANacional 202,12; Servicio Apoyo TSJ, 288,70; salidas a Centros Penitenciarios, 70,76)	(Penosidad, 144,38; Servicio Apoyo TSJ, 288,70; salidas a Centros Penitenciarios, 70,76) <i>Valor del punto 2021: 28,87€</i>	(Penosidad, 144,38; Servicio Apoyo TSJ, 288,70; salidas a Centros Penitenciarios, 70,76) <i>Valor del punto 2021: 28,87€</i>	Salidas a Centros Penitenciarios, 70,76) <i>Valor del punto 2021: 28,87€</i>
C.Específico (Procede del Acuerdo de abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	441,03	441,03	441,03	441,03

Los Técnicos especialistas y los funcionarios de Gestión destinados en el INT deben percibir **70,69€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos : **88,86/mes**
- Deducciones de Cuotas MUGEJU...: **38,91/mes**

En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y AYUDANTES DE LAB. DEL INT Y CF DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021 (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)
Las retribuciones se incrementan para 2021 un 0,9 % sobre las de 2020

Retribuciones mensuales	Tramitación Grupo I (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo II (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo III (y Ayudantes INT)	Tramitación Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	997,74	997,74	997,74	997,74
Trienios anteriores a 1/1/04	37,48	37,48	37,48	37,48
Trienios después de 1/1/04	49,89	49,89	49,89	49,89
C.General de Puesto (C.G.P.)	315,46	286,66	272,26	257,90
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	404,24	375,31	360,92	346,52
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	382,00	382,00	382,00	382,00
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad,57,75; Peligrosidad ANacional, 202,12; Servicio Apoyo TSJ, 230,96; salidas a Centros Penitenciarios, 62,08)	(Penosidad, 57,75; Servicio Apoyo TSJ, 230,96; salidas a Centros Penitenciarios, 62,08) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>	(Penosidad, 57,75; Servicio Apoyo TSJ, 230,96; salidas a Centros Penitenciarios, 62,08) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>	(Salidas a Centros Penitenciarios, 62,08) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>
C.Específico (Procede del Acuerdo de abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	418,90	418,90	418,90	418,90

Los Ayudantes de Laboratorio y los funcionarios de Tramitación destinados en el INT deben percibir **70,69€** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos : **68,25/mes**
- Deducciones de Cuotas MUGEJU... : **29,88/mes**

. En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino: Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)

CUADRO DE RETRIBUCIONES DE AUXILIO JUDICIAL **DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021** (ÁMBITO NO TRANSFERIDO)

Las retribuciones se incrementan para 2021 un 0,9 % sobre las de 2020

Retribuciones mensuales	Auxilio Judicial Grupo I	Auxilio Judicial Grupo II	Auxilio Judicial Grupo III	Auxilio Judicial Grupo IV (J.Paz)
Sueldo Base	904,99	904,99	904,99	904,99
Trienios anteriores a 1/1/04	32,38	32,38	32,38	32,38
Trienios después de 1/1/04	45,25	45,25	45,25	45,25
C.General de Puesto (C.G.P.)	247,81	218,98	204,59	190,21
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (C.Destino)	346,19	317,45	303,07	288,64
A incluir en la Paga extra junio y diciembre (3% Masa salarial)	357,11	357,11	357,11	357,11
Artículo 8.2 y 8.3 (RD1909/2000) Penosidad o Peligrosidad (SCNE-Centros Penitenciarios -Servicios de Apoyo TSJ)	(Penosidad, 144,38; Peligrosidad, ANacional 202,12; Servicio Apoyo TSJ, 173,26; salidas a Centros Penitenciarios, 53,44)	(Penosidad, 144,38; Servicio Apoyo TSJ, 173,26; salidas a Centros Penitenciarios, 53,44) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>	(Penosidad, 144,38; Servicio Apoyo TSJ, 173,26; salidas a Centros Penitenciarios, 53,44) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>	(Salidas a Centros Penitenciarios, 53,44) <i>Valor del punto 2021: 28,87 €</i>
C.Específico (Procede del Acuerdo abril 2008 y C.Productividad del Acuerdo de 22-12-05)	416,09	416,09	416,09	416,09

Los Agentes de Laboratorio a extinguir y los funcionarios de Auxilio Judicial destinados en el INT deben percibir **70,69 €** más en el complemento general de puesto por el antiguo art.8.1 del RD 1909/2000, (incluso los que se encuentren destinados en localidades con órganos judiciales con jurisdicción no separada, tras la sentencia del Tribunal Supremo)

- Deducciones de Derechos Pasivos : **53,99/mes**
- Deducciones de Cuotas MUGEJU:... **23,64/mes**

En los meses de junio y diciembre estas deducciones son dobles

- Deducciones Régimen General de Seguridad Social. Personal titular posterior a 1 de enero de 2011 y personal interino:Contingencias Comunes, 4,70 % (al personal titular, posterior a 1.01.2011, se le aplica una minoración al abonar cuotas de Mugeju)